



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DON. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

DOÑA. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 14 de Mayo de 2025.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 12:06 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- JGL ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025
- JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE ABRIL DE 2025
- JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 07 DE MAYO DE 2025

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000068 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000068 de contratación menor del servicio de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL , con un presupuesto de 9655,80 euros.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA de fecha 12 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL

Se han presentado las siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	1/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11208584	CONTROL DE PLAGAS CADIZ SL	9655,80€	INCLUIDO
B92172949	CONTRAPLAGAS AMBIENTAL SL B92172949	10890,00€	INCLUIDO
B41779190	UNION DE PLAGA S.L	10578,50€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 12 de Mayo de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPE-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL , al contratista CONTROL DE PLAGAS CADIZ SL , NIF B11208584 , y domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind. El Trocadero (Puerto Real- Cadiz) por un importe de 9655,80 euros, correspondiente a 7980,00 (base imponible) y 1675,80 euros correspondiente al 21% de I.V.A.. y con un plazo de ejecución de Mayo a Noviembre 2025 (ambos inclusive)

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 9655,80 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 311.22700 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña. Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000069 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO IMPRESORA LASER MONOCROMA PARA JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000069 de contratación menor de IMPRESORA LASER MONOCROMO PARA JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL con un presupuesto de 141,57 €



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	2/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de necesidad de la Alcaldía de fecha 12 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE IMPRESORA LASER MONOCROMO PARA JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	MARIA TERESA CABRAL CARRASCO	296,45€	INCLUIDO
B41848763	COMPUSPAIN	325,66€	INCLUIDO
B01700236	KOR DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS	350,34€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Abril de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO IMPRESORA LASER MONOCROMO PARA JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL, al contratista MARIA TERESA CABRAL CARRASCO con NIF 31724035C, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Naciente, 8 Espera (Cadiz) por un importe de 296,45 euros (245,00 euros correspondiente a la Base Imponible, y 51,45 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 05 días desde notificación de acuerdo JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 296,45 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920. 22000 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000070 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	3/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000070 de contratación menor del servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA, con un presupuesto de 515,46 euros.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA de fecha 12 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14300313	GRUAS BAREA SL	515,46€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 12 de Mayo de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA, al contratista GRUAS BAREA SL, CIF B14300313, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra Madrid -Cadiz (Cordoba) por un importe de 515,46 euros, correspondiente a 426,00 (base imponible) y 89,46 euros correspondiente al 21% de I.V.A y con un plazo de ejecución de 03 días laborables a partir de notificación de Acuerdo JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 515,46 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22713 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña. Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO QUINTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000071 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2025”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	4/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000071 de contratación menor del DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2025”, con un presupuesto de 363,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2025” de fecha 13 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2025”

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15436235S	DANIEL JOSE LOPEZ PEÑA	363,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 17 de Mayo de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2025-”, al contratista DANIEL JOSE LOPEZ PEÑA con NIF 15436235S, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Federico Garcia Lorca, 36 (Villmartin) por un importe de 363,00 € (300,00€ Base imponible y 63,00€ correspondiente al 21% DE IVA), y con un plazo de ejecución de 25 y 26 de Mayo de 2024

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 363 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO SEXTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000072 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE PRIVADO ACTUACION DE TAMBORILERO – ROMERÍA 2025



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	5/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000072 de contratación menor PRIVADO DE ACTUACION DE TAMBORILERO – ROMERÍA 2025, con un presupuesto de 242,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de de fecha 13 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION DE TAMBORILERO – ROMERÍA 2025

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
27348036R	DAVID GIL SANCHEZ	242,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 13 de Mayo de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPE-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

Adjudicar el contrato menor privado de CONTRATACIÓN DE ACTUACION DE TAMBORILERO – ROMERÍA 2025, al contratista DAVID GIL SANCHEZ con CIF27348036R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Huerta de los Llanos (Puerto Serrano- Cadiz) por un importe de 242,00 € (200,00€ Base imponible y 42,00 € correspondiente al 21% de IVA), y con un plazo de ejecución el 24 de Mayo de 2025,

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 242,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO SEPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/EGE_02/000159 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA JGFP



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	6/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **07/05/2025**, se presentó por D. **JUAN GABRIEL FERRERAS PÉREZ**, solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 15**, ref. cast. **53017A040000150008UU** de esta localidad, en relación a solicitud previa de fecha **17/09/2024**.

Visto que con fecha **08/05/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **17/09/2024**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha **08/05/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	53017A040000150008UU		
Localización	Polígono 40, parcela 15		
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano		
Superficie:	PARCELA:	502,16 m²	
	ALMACÉN:	502,16 m²	
	PISCINA:	32,31 m²	
	VIVIENDA:	108,78 m²	
Coeficiente:	100%		
Uso:	VIVIENDA UNIFAMILIAR		

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	7/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“CONCLUSIONES

Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en **POLÍGONO 40, PARCELA 15** de Espera, ref. catastral 53017A040000150008UU a nombre de D. JUAN GABRIEL FERRERAS PÉREZ, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por Dña. Alexia Hidalgo Duque, Arquitecta colegiada núm. 835 del COAC, es **FAVORABLE**, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente Dña. Alexia Hidalgo Duque;

1. Es apta para destinarse al uso previsto
2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
3. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

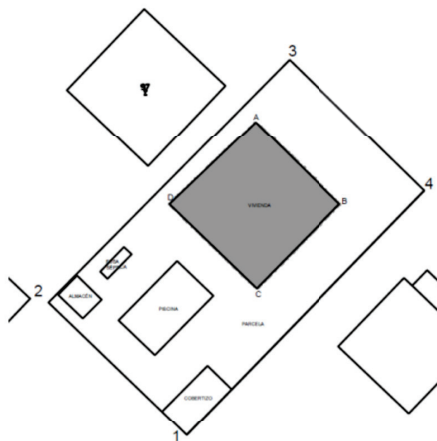
- I. Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.
- II. No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.
- III. Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;

PARCELA

1.	250961.26	4084061.46
2.	250949.14	4084073.16
3.	250970.32	4084094.57
4.	250982.16	4084082.98

VIVIENDA

A.	250967.336	4084089.09
B.	250974.728	4084081.77
C.	250967.398	4084074.36
D.	250959.733	4084081.77



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	8/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PISCINA

a.	250960.410	4084076.80
b.	250963.585	4084073.73
c.	250958.460	4084068.51
d.	250955.280	4084071.57

ALMACÉN

a.	250952.140	4084071.72
b.	250953.793	4084073.39
c.	250951.660	4084075.50
d.	250950.007	4084073.83

COBERTIZO

a.	250963.110	4084067.58
b.	250959.093	4084063.55
c.	250961.252	4084061.45
d.	250965.218	4084065.52

No obstante, el Órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente."

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

PUNTO OCTAVO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000041 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE NO MODIFICACIÓN DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA -ECOGAILIR SOC COOP AND



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	9/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **17/02/2025**, se presentó por ECOGAILIR SOC COOP AND, solicitud de modificación de reconocimiento de ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **POLÍGONO 42 PARCELA 21**, ref. cast **53017A042000210000XP** de esta localidad.

Visto que con fecha **01/04/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **01/04/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **01/04/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. NO reconocer la MODIFICACIÓN de situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“Se informa que para la tramitación de modificación de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN deberá aportar documento modificado de asimilado a fuera de ordenación, redactado por técnico competente y con la gaeorreferenciación correcta de la parcela a segregar”

SEGUNDO. Notificar a los interesados las incidencias subsanables, dándoles audiencia a los en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/LOE_02/000002 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE NO CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR-MCLD

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **15/11/2024**, se presentó por **DÑA. MARÍA DEL CARMEN LUCEÑO DOBLADO**, solicitud de licencia de obras para **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **C/ ALCALDE ANTONIO MANCHEÑO, 8**, ref. cast. **9845506TF4894F1001GP** de esta localidad.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	10/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que con fecha **09/04/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **09/04/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **09/04/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido desfavorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. NO conceder licencia urbanística a **DÑA. MARÍA DEL CARMEN LUCEÑO DOBLADO**, para la realización de **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **C/ ALCALDE ANTONIO MANCHEÑO, 8**, ref. cast. 9845506TF4894F1001GP, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

1.- Según art. 23 de la LPH la división horizontal preexistente se ha extinguido con la destrucción del inmueble.

2.- Según el art. 7.3.3 del CAPÍTULO 3.- ORDENANZA N°2: CASCO ANTIGUO (GRADO II) del TRPGOU de Espera, se prohíbe la ejecución parcial de obras siempre que el frente a espacio público presente un aspecto inacabado

SEGUNDO. Notificar a los interesados las incidencias subsanables, dándoles audiencia a los en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes.

PUNTO DECIMO U1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000113 PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL DE TERRENOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA 2025

A CONTINUACIÓN, LA JUNTA, POR MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL Y AL MISMO TIEMPO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS REUNIDOS (4IU) (ART. 83, 91.4 Y 113.1 DEL R.D. 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES), ACORDÓ TRATAR EL PRESENTE PUNTO CON EL CARÁCTER DE URGENCIA, APROBÁNDOSE POR LOS VOTOS A FAVOR DE LOS 4 PRESENTES, LA PROPUESTA, CON EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“De conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en los que regula la cesión gratuita de forma temporal de bienes, para la cual es necesaria la aceptación expresa del presidente de la entidad local, si es incondicional.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	11/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 21/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para ceder de forma temporal y gratuita un bien propiedad de privada a esta Entidad, iniciando expediente de Aceptación de una Cesión Temporal y Gratuita de Bienes, para la celebración de la Romería 2025.

Considerando que la entidad AGRIFORUM S.L., con CIF B16941213 representada por D. Antonio Gallego Jurado es propietaria de unos terrenos situados en el término municipal de Espera en el Polígono 11 Parcela 15 con referencia catastral 53017A011000150000XZ, de esta localidad.

A tenor del Informe del Técnico Municipal sobre situación e idoneidad de los terrenos objeto de cesión para el cumplimiento de la necesidad.

La cesión del uso temporal se formalizará a través de la firma del correspondiente Convenio entre ambas partes.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023, la aceptación de la cesión es competencia delegada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aceptar la cesión temporal y gratuita del bien propiedad de la entidad AGRIFORUM S.L con las siguientes características:

Localización:	Polígono 11, Parcela 15, Recintos 63 y 67: 53017A011000150000XZ
Clase:	SUELO NO URBANIZABLE
Superficie:	38.726 ,00 m ²
Uso:	Agrícola / Ganadero
Destino del bien:	Romería de Espera y otros eventos
Otras circunstancias relevantes:	La superficie a ocupar es parte de la finca matriz con referencia catastral 53017A011000150000XZ, que tiene una superficie total de 451.513 m ² .

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al propietario, y citarle, a fin de que se formalice la cesión, para la firma de un convenio en el que se establezcan las condiciones de la cesión y los derechos y obligaciones que será firmado por ambas partes

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 12: 30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Fecha	27/05/2025 14:15:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AC6EHV5JTU2S4PA4H7QOM	Página	12/12

